

**RESOLUCIÓN:**

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Visto el expediente de contratación del **“SUMINISTRO DE CUATRO VEHÍCULOS PARA LA GESTIÓN FORESTAL Y LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS” (EXP. 17/CNT/2019)**, por un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de **CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (119.280,00€)** incluido el IGIC; desglosado en un presupuesto neto que asciende a la cantidad de 112.000,00 euros, y un IGIC, tipo impositivo 6,5% (art. 59 Dos punto 1 letra d) de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales), que asciende a la cantidad de 7.280,00 euros, que deberá soportar la Administración, y **un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS, o, en su caso, el que se hubiese ofertado por el adjudicatario, si fuera menor**, ambos sin posibilidad de prórroga, distribuido en los siguientes lotes:

LOTE Nº 1. DOS VEHÍCULOS BASE 4X4 PICK-UP PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS.

LOTE Nº 2. DOS VEHÍCULOS 4X4 PARA LA PARA LA GESTIÓN FORESTAL Y DE INCENDIOS FORESTALES.

Visto que por Decreto nº 2019/2950 de fecha 22 de mayo de 2019 se aprueban los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la citada licitación, estableciéndose un plazo de quince días naturales para la presentación de ofertas. La licitación se publicó en el Perfil del Contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la Plataforma de licitación electrónica del Cabildo de La Palma, el día 31 de mayo de 2019, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 17 de junio de 2019.

La apertura del sobre nº 1 relativo a la documentación general tuvo lugar en Sesión Extraordinaria de la Mesa de Contratación celebrada el día 20 de junio de 2019 (Asunto Cuatro del Orden del Día de la Convocatoria), en la que se adoptó el siguiente acuerdo:

“ASUNTO CUATRO.- APERTURA DEL SOBRE Nº 1 QUE CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA LA LICITACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE CUATRO VEHÍCULOS PARA LA GESTIÓN FORESTAL Y LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS” (EXP. 17/CNT/2019). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Presidencia pone en conocimiento de los miembros de la Mesa que en relación al procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del **"SUMINISTRO DE CUATRO VEHÍCULOS PARA LA GESTIÓN FORESTAL Y LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS"** (EXP. 17/2019/CNT), por un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de **CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (119.280,00 euros)**, incluido IGIC; desglosado en un presupuesto neto que asciende a la cantidad de 112.000,00 €, y un IGIC, tipo impositivo 6,5% (art. 59 Dos punto 1 letra d) de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales), que asciende a la cantidad de **7.280,00 euros**, que deberá soportar la Administración, y **un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS, o, en su caso, el que se hubiese ofertado por el adjudicatario, si fuera menor**, ambos sin posibilidad de prórroga, distribuido en los siguientes lotes: **Lote nº 1. Dos vehículos base 4x4 pick – up para la lucha contra incendios; Lote nº 2. Dos vehículos 4x4 para la para la gestión forestal y de incendios forestales**, cuyo anuncio de licitación se publicó en la Plataforma de licitación electrónica del Cabildo de La Palma: <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=cabildodelapalma>, expirando el plazo para presentar ofertas el pasado día 17 de junio de 2019 a la 13:00 horas (hora local del Órgano de Contratación) dentro del citado plazo se han presentado las siguientes empresas:

- **MORERA DE PAZ, NIF: B38099669**
- **CAME CANARIAS, SL, NIF: B76049535**
- **EUPRAXIA CAR, SL, NIF: B09594086**

A continuación se procede a la apertura del Sobre nº 1 que contiene la documentación general para esta licitación, detectándose que en el sobre nº 1 entre la documentación aportada por la empresa **CAME CANARIAS, SL, NIF: B76049535 no figura el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)**, que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14.3.1.2, deberá presentarse debidamente cumplimentado y firmado por la persona licitadora o por quien ostente su representación

Ante dicho resultado que se conceptúa como omisión subsanable, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan que se requiera a la empresa CAME CANARIAS, SL, NIF: B76049535, concediéndole un plazo de tres días al efecto de que proceda a dicha subsanación.

En Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 2019 (Asunto Siete del Orden del Día de la Convocatoria) la Mesa de Contratación toma conocimiento de las subsanaciones relativas a la documentación general contenida en el Sobre número 1 de las ofertas presentadas a la licitación, adoptando acuerdo que se reproduce a continuación:

ASUNTO SIETE.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SUBSANACIONES RELATIVAS A LA DOCUMENTACIÓN GENERAL CONTENIDA EN EL SOBRE NÚMERO 1 DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE CUATRO VEHÍCULOS PARA LA GESTIÓN FORESTAL Y LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS" (EXP. 17/2019/CNT). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Presidencia, tras la incorporación de D. Francisco Prieto Prieto, Jefe de Sección de Montes del Servicio de Medio Ambiente y Emergencias, recuerda a los miembros de la Mesa la relación de licitadores presentados a la licitación del contrato de **"SUMINISTRO DE CUATRO VEHÍCULOS PARA LA GESTIÓN FORESTAL Y LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS"** (EXP. 17/2019/CNT), con un plazo máximo de entrega de **CIENTO OCHENTA (180) días o, en su caso, el que se hubiese ofertado por el adjudicatario, si fuera menor, por un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (119.280,00€) incluido IGIC**; desglosado en un presupuesto neto que asciende a la cantidad de 112.000,00 euros y un IGIC, tipo impositivo 6,5% (art. 59 Dos punto 1 letra d) de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales) que asciende a la cantidad de 7.280,00 euros, que deberá soportar la Administración distribuido en los siguientes lotes:

- **LOTE Nº 1. DOS VEHÍCULOS BASE 4X4 PICK-UP PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS:** Por un presupuesto base de licitación, que incluye el IGIC y que asciende como máximo a la cantidad de 53.250,00 euros; desglosado en un presupuesto neto que asciende a 50.000,00 euros, y un IGIC tipo impositivo 6,5% (art. 59. Dos. punto 1. letra d) de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales) que asciende a 3.250,00 euros.

- **LOTE Nº 2: DOS VEHÍCULOS 4X4 PARA LA PARA LA GESTIÓN FORESTAL Y DE INCENDIOS FORESTALES:** Por un presupuesto base de licitación que incluye el IGIC, y que asciende como máximo a la cantidad de 66.030,00 euros; desglosado en un presupuesto neto que asciende a 62.000,00 euros, y un IGIC tipo impositivo 6,5% (art. 59 Dos punto 1 letra d) de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales) que asciende a 4.030,00 euros.

En concreto, por lotes, se han presentado los siguientes licitadores:

LOTE Nº 1:

- **MORERA DE PAZ** (NIF B38099669).

LOTE Nº 2:

- **EUPRAXIA CAR, SL** (NIF b09594086).
- **CAME CANARIAS, SL** (NIF B76049535).
- **MORERA DE PAZ** (NIF B38099669).

Seguidamente toma la palabra la Sra. Secretaria de la Mesa para recordar a los asistentes que en la pasada sesión de la Mesa, celebrada el día 20 de junio de 2019, tras la apertura del sobre nº 1 en el que habría de incorporarse la declaración responsable que sigue el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), el Anexo a la "declaración responsable DEUC", y la hoja-resumen en la que figuren los datos del licitador, se constata que entre la documentación aportada por la empresa Came Canarias, SL (NIF B76049535) no figura el Documento Europeo Unico de Contratación (DEUC), por lo que se acordó por unanimidad realizar un requerimiento a la empresa Came Canarias, SL para que en el plazo de tres días (naturales) aportase el DEUC debidamente cumplimentado y firmado por la persona licitadora o por quien ostente su representación.

En este momento toma la palabra la Sra. Secretaria de la Mesa de Contratación para informar que una vez transcurrido el citado plazo de requerimiento la empresa

Came Canarias, SL con NIF B76049535, ha subsanado la omisión anteriormente descrita.

A la vista de todo lo expuesto, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan admitir a la presente licitación a los siguientes licitadores:

- EUPRAXIA CAR, SL (NIF B09594086).
- CAME CANARIAS, SL, (NIF B76049535).
- MORERA DE PAZ, (NIF B38099669).

En la misma Sesión de la Mesa (Asunto Ocho del Orden del Día de la Convocatoria) se procede a la apertura del sobre nº 2 que contiene la proposición relativa a los criterios cuantificables automáticamente, adoptándose el siguiente acuerdo en lo que respecta al lote nº 1: "(...) Seguidamente, tras declarar la Sesión como pública, se procede a la apertura del Sobre nº 2 (asunto 8 del orden del día de la convocatoria) que contiene la proposición relativa a los criterios cuantificables automáticamente para esta licitación con el siguiente resultado por lotes: (...)

LOTE 1:

MORERA DE PAZ, CON NIF B38099669.

1.- Precio ofertado (sin IGIC): 49.882,04€. CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS.

IGIC (tipo impositivo de 6,5): 2.973,96 €. DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS.

2.- Mejoras. Debe indicarse en forma positiva sólo en caso de ofertarse la mejora (marque lo que proceda).

- **Ampliación del plazo de garantía:**

- 3 años de garantía mecánica o 100.000 km. **Sí**
- 3 años de garantía contra la oxidación superficial de la pintura. **Sí**
- 12 años de garantía por perforación por corrosión. **Sí**

- **Climatizador. No**

3.- Reducción del plazo de entrega. Debe indicarse en forma positiva sólo una de las opciones (marque lo que proceda).

- Reducción del plazo de entrega en 90 días. **No**
- Reducción del plazo de entrega en 60 días. **No**
- Reducción del plazo de entrega en 30 días. **SÍ**

Los miembros de la Mesa a la vista del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) acuerdan por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación de cada uno de los lotes a la proposición que oferte la mejor relación calidad precio en la ejecución del contrato, previo informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 11 PCAP que rigen la mencionada contratación y, en su caso, formule propuesta de adjudicación, siempre que ninguna presente carácter anormalmente bajo, en consonancia con lo establecido en la cláusula 17 del citado pliego de cláusulas".

En Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 7 de agosto de 2019 (Asunto Ocho del Orden del Día de la Convocatoria), la Mesa de Contratación adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

ASUNTO OCHO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA VALORACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES ADMITIDOS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CUATRO VEHÍCULOS PARA LA GESTIÓN FORESTAL Y LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS" (EXP. 17/2019/CNT). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Presidencia recuerda a los miembros de la Mesa la admisión a la licitación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria del contrato de "SUMINISTRO DE CUATRO VEHÍCULOS PARA LA GESTIÓN FORESTAL Y LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS" (EXP. 17/2019/CNT), con un plazo máximo de entrega de CIENTO OCHENTA (180) días o, en su caso, el que se hubiese ofertado por el adjudicatario, si fuera menor, por un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (119.280,00 euros), incluido IGIC, desglosado en un presupuesto neto que asciende a la cantidad de 112.000,00 euros y un IGIC, tipo impositivo 6,5% (art. 59 Dos punto 1 letra d) de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales), que asciende a la cantidad de 7.280,00 euros que deberá soportar la Administración, de las siguientes empresas:

LOTE Nº 1: DOS VEHÍCULOS BASE 4X4 PICK – UP PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS.

- TOYOMOTOR, SL, con NIF B38099669.

LOTE Nº 2: DOS VEHÍCULOS 4X4 PARA LA GESTIÓN FORESTAL Y DE INCENDIOS FORESTALES.

- TOYOMOTOR, SL, con NIF B38099669.
- EUPRAXIA CAR, SL, con NIF B09594086.
- CAME CANARIAS, SL, con NIF B76049535.

Seguidamente, la Presidencia da cuenta a los asistentes del informe técnico emitido por el Jefe de Sección de Montes del Servicio de Medio Ambiente, de fecha 26 de julio de 2019, y que presenta el siguiente tenor literal:

"De conformidad con lo ordenado por la mesa de Contratación en el acto de apertura de proposiciones del CONCURSO tramitado para el "SUMINISTRO CUATRO VEHÍCULOS PARA LA GESTIÓN FORESTAL Y LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES" por un presupuesto máximo de licitación de 119.280,00 € sin incluir el IGIC (6,5 %) que asciende a la cantidad de 7.280,00 € y un plazo máximo de entrega de ciento ochenta días (180), en relación con las ofertas presentadas, se emite el siguiente informe:

1. ANTECEDENTES.

Se pretende llevar a cabo la contratación del suministro de vehículos distribuida en 2 lotes de acuerdo con las necesidades del servicio que se presta.

- **LOTE UNO:** Dos (2) vehículos base 4x4 Pick-up para la lucha contra incendios.

El Presupuesto estimado que servirá de base de licitación será de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (53.250 €) al que le corresponde un valor de contrato de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) y un IGIC a soportar por la Administración de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (3.250,00 €) (Tipo impositivo del 6,5 %).

La financiación del presente contrato será cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en el marco del Programa de Desarrollo Rural Canarias 2014-2020.

- **LOTE DOS:** Dos vehículos 4x4 para la gestión forestal y de incendios forestales.

El Presupuesto estimado que servirá de base de licitación será de SESENTA Y SEIS MIL TREINTA EUROS (66.030,00 €) al que le corresponde un valor de contrato de SESENTA Y DOS MIL EUROS (62.000,00 €) y un IGIC a soportar por la Administración de CUATRO MIL TREINTA EUROS (4.030,00 €) (tipo impositivo del 6,5 %).

El contrato será financiado exclusivamente con fondos propios del Cabildo Insular.

2. CRITERIOS GENERALES.

PRIMERO:

De conformidad con lo estudiado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el pliego de Prescripciones Técnicas que rigen en este concurso, mediante procedimiento abierto, son criterios que han de servir de base para la adjudicación de la contrata por orden decreciente de importancia, son los siguientes:

Los criterios directamente vinculados a la ejecución del contrato que servirán de base para la selección de la empresa adjudicataria, son los que seguidamente se especifican con indicación de la ponderación que se les atribuye:

	CRITERIO	PUNTUACIÓN
1.	MEJOR OFERTA ECONÓMICA	70
2.	PLAZO DE ENTREGA	10
3.	MEJORAS	20

Lotes 1 y 2:

1. La **mejor oferta económica**, que se valorará de 0 a 70 puntos, otorgándose 70 puntos a licitador que oferte precio más económico, y a los demás, la puntuación que corresponde según resulte de la aplicación de la siguiente fórmula que considera, a estos efectos, el porcentaje de baja respecto del tipo de licitación:

$$\text{Puntuación A} = \frac{\text{Mejor oferta} \times 70 \text{ puntos}}{\text{Oferta valorada}}$$

2. **Reducción del plazo de entrega a razón de:**

- i. 30 días de reducción: 2 puntos
- ii. 60 días de reducción: 5 puntos
- iii. 90 días de reducción: 10 puntos

Los 180 días del pliego suponen 0 puntos

Lote 1:

Mejoras. Total 20 Puntos

- Ampliación del plazo de garantía. Total 16 Puntos

Se tendrán en cuenta las ampliaciones siguientes, respecto a los plazos establecidos, con el carácter de mínimos, en la cláusula 19 del PPT:

- | | | |
|----|--|-----------|
| 1. | 3 años de garantía mecánica o 100.00 km | 8 puntos |
| 2. | 3 años de garantía contra la oxidación superficial de la pintura | 4 puntos. |
| 3. | 12 años de garantía por perforación por corrosión | 4 puntos. |

- Climatizador 4 puntos

Lote 2:

Mejoras. Total 20 Puntos

Puntuación obtenida por las mejoras incorporadas según se indica a continuación. La relación de las diferentes mejoras a incorporar y su puntuación se detalla a continuación (total 20 puntos):

- | | | |
|----|--|-----------|
| 1. | Vehículo de 5 puertas | 6 puntos. |
| 2. | Climatizador | 4 puntos |
| 3. | Sensores aparcamiento o cámara de visión trasera | 4 puntos |
| 4. | Rueda de repuesto completa | 4 puntos |
| 5. | 3 años de garantía mecánica o 100.000 km | 2 puntos |

3. VALORACION DE LAS OFERTAS

LOTE 1

CRITERIOS ECONÓMICOS: Únicamente existe una oferta económica por el citado lote:

Empresa	Oferta	Puntuación
TOYOMOTOR	49.882,04 €	70

CRITERIOS CUALITATIVOS

CRITERIOS		PONDERACIÓN	TOYOMOTOR
Mejoras (20 puntos)	Ampliación del plazo de garantía (16 puntos)		
	2.1.1. 3 años de garantía mecánica o 100.000 km.	8 puntos	8
	2.1.2. 3 años de garantía contra la oxidación superficial de la pintura.	4 puntos	4
	2.1.3. 12 años de garantía por perforación por corrosión.	4 puntos	4
	Climatizador.	4 puntos	-
Reducción del plazo de entrega (10 puntos)	3.1.- Reducción del plazo de entrega en 90 días.	10 puntos	
	3.2. Reducción del plazo de entrega en 60 días.	5 puntos	
	3.3. Reducción del plazo de entrega en 30 días.	2 puntos	2
TOTAL		30	18

LOTE 2

CRITERIOS ECONÓMICOS:

Empresa	Oferta	Puntuación
TOYOMOTOR	61.105,90 €	65,66
EUPRAXIA CAR, S.L.	57.767,40 €	69,45
CAMECANARIAS	57.315,72 €	70

CRITERIOS CUALITATIVOS:

CRITERIOS		PONDERACIÓN	TOYOMOTOR	EUPRAXIA CAR	CAMECANARIAS
Mejoras (20 puntos)	Vehículo de 5 puertas	6 puntos	-	6	6
	Climatizador	4 puntos	4	4	4
	Sensores de aparcamiento o cámara de visión trasera	4 puntos	4	4	4
	Rueda de repuesto completa	4 puntos	4	4	4
	3 años de garantía mecánica o 100.000 km.	2 puntos	3	3	2
Reducción del plazo de entrega	3.1.- Reducción del plazo de entrega en 90 días.	10 puntos		-	10
	3.2. Reducción del plazo de entrega en 60 días.	5 puntos		-	
	3.3. Reducción del plazo de entrega en 30 días.	2 puntos	2	-	
TOTAL		30	17	21	30

TOTAL PUNTUACION		
LOTES		
Empresa	Lote 1	Lote 2
TOYOMOTOR	88,00	82,66
EUPRAXIA CAR, S.L.	-	90,45
CAMECANARIAS	-	100,00

4. CONSIDERACIONES.

Revisados los cálculos presentados, todas las ofertas presentan errores en el cálculo del IGIC, ya sea en el porcentaje aplicado, en el cálculo en sí, o en ambas.

Para el lote 1 no existe documentación en la que se pueda comprobar el correcto cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que es necesario su requerimiento para la comprobación pertinente.

5. PROPUESTA DE ADJUDICACION

A tenor de lo expuesto, se propone a la Mesa de Contratación:

Lote 1:

Se expresa un IGIC del 6,5 % por valor de 2.973,96 €, siendo el valor correcto 3.242,33 €.

Observando la puntuación obtenida, se propone a la TOYOMOTOR, SL, la adjudicación del contrato por un importe de 49.882,04 € más un 6,5% de IGIC, que asciende a 3.242,33 €, por ser la única empresa ofertante y que por tanto ha obtenido mayor puntuación de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas. Estas últimas deben requeridas para comprobación previa por no adjuntarse descripción del modelo.

Lote 2:

Se expresa un IGIC del 13 %, correspondiéndole un porcentaje del 6,5 % como vehículos de Emergencia, por valor de 3.725,52 €.

Tal y como se informó en el informe de fecha 26 de julio, observando que el modelo ofertado cumple con las prescripciones técnicas establecidas, se propone a la CAMECANARIAS, S.L., la adjudicación del contrato por un importe de 57.315,72 € más un 6,5% de IGIC, que asciende a 3.725,52 €, por ser la Empresa admitida que ha obtenido mayor puntuación de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas.”

Los miembros de la Mesa a la vista de lo expuesto acuerdan, por unanimidad, asumir íntegramente el informe transcrito, y, en consecuencia:

PRIMERO: Requerir a la empresa TOYOMOTOR, SL la documentación técnica u hoja resumen en el que se realice una descripción detallada de las características técnicas y de equipamiento del vehículo objeto de suministro y resto de especificaciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas

SEGUNDO: Otorgar a las empresas TOYOMOTOR, SL; EUPRAXIA CAR, SL y CAME CANARIAS, SL la puntuación referida en el citado informe y, en su consecuencia proponer la adjudicación a favor de Came Canarias (NIF B76049535) siempre que no se encuentre incurso en presunción de anormalidad y previo cumplimiento de los requisitos previstos en la cláusula 18 del Pliego.

En Sesión Extraordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2019 (Asunto Tres del Orden del Día de la Convocatoria), la Mesa de Contratación adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

“ASUNTO TRES.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME TÉCNICO RELATIVO AL LOTE Nº 1: “DOS VEHÍCULOS BASE 4X4 PICK-UP PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS” DE LA LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE: “SUMINISTRO DE CUATRO VEHÍCULOS PARA LA GESTIÓN FORESTAL Y LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS” (EXPTE. 17/2019/CNT). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Presidencia, tras la incorporación de D. Miguel Ángel Morcuende Hurtado, Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Emergencias, recuerda a los miembros de la mesa la relación de licitadores presentados a la licitación del Lote Nº 1: “*Dos vehículos base 4x4 pick-up para la lucha contra incendios*” del contrato de “*Suministro de cuatro vehículos para la gestión forestal y la prevención de incendios*” (Exp. 17/2019/CNT), con un plazo máximo de entrega de *ciento ochenta (180) días* o, en su caso, el que se hubiese ofertado por el adjudicatario, si fuera menor, por un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de *ciento diecinueve mil doscientos ochenta euros* (119.280,00 euros), incluido IGIC; desglosado en un presupuesto neto que asciende a

la cantidad de 112.000,00 euros y un IGIC, tipo impositivo 6,5% (art. 59 Dos punto 1 letra d) de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales), que asciende a la cantidad de 7.280,00 euros que deberá soportar la Administración, de las siguientes empresas: en concreto:

LOTE Nº 1: DOS VEHÍCULOS BASE 4X4 PICK-UP PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS.

- TOYOMOTOR, SL, con NIF B38099669.

La presidencia da cuenta a los asistentes del informe técnico emitido por el Jefe de Sección de Montes, de fecha 27 de septiembre de 2019, referido a la valoración de la oferta presentada por el anterior licitador, del siguiente tenor literal:

"De conformidad con el procedimiento de contratación para el "Suministro cuatro vehículos para la gestión forestal y la prevención de incendios forestales", lote 1; por un presupuesto estimado de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta euros (53.250€) al que le corresponde un valor de contrato de cincuenta mil euros (50.000,00€) y un IGIC a soportar por la administración de tres mil doscientos cincuenta euros (3.250,00€) (tipo impositivo del 6,5 %), y un plazo máximo de entrega de ciento ochenta días (180). En relación con las ofertas presentadas, se emite el siguiente informe:

1. Antecedentes.

Tras el periodo de licitación, apertura de sobres y análisis de las ofertas presentadas para el citado lote 1, y respuesta al requerimiento efectuado con fecha 21 de agosto, se propone adjudicación a la empresa Toyomotor, SL por ser la única oferta presentada, al considerar que cumple el pliego PT y cumplir el pliego de prescripciones técnicas y administrativas, por un valor de 49.882,04 € (sin IGIC).

Se dicta requerimiento de documentación para la tramitación del contrato de suministro, recibiéndose dentro del plazo concedido al efecto.

Con fecha 17 de septiembre, se recibe escrito de la empresa adjudicataria indicando que no ha incluido en su presupuesto uno de los contenidos establecidos como requisito mínimo, en concreto la "...caja cerrada hard-top o cubre caja similar con puertas trasera y laterales con bandeja interior extraíble que separe el habitáculo en dos alturas..."

2. Propuesta.

Visto que la empresa indica que es "inviabile" incluir este equipamiento a la vista del precio señalado en la oferta, y ser este un requisito establecido dentro de las características mínimas del lote 1 (vehículos pick up de 5 plazas).

Visto que no existen más empresas que hayan ofertado por el citado lote, se propone el rechazo de la oferta presentada por no cumplir los pliegos técnicos, dejando sin efecto el informe de fecha 30 de agosto de 2019."

Los miembros de la mesa, por unanimidad, acuerdan asumir íntegramente el informe transcrito, y proponer al órgano de contratación rechazar, por no cumplir las prescripciones técnicas que rigen la presente contratación, la oferta presentada por la empresa Toyomotor, SL, con NIF

B38099669, por no incluir en su oferta uno de los requisitos mínimos, en concreto la "caja cerrada hard-top o cubre caja similar con puertas trasera y laterales con bandeja interior extraíble que separe el habitáculo en dos alturas".

Visto que el día 14 de marzo de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuya Disposición Adicional Tercera establece la suspensión de términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, así como la reanudación de los plazos en el momento en que pierda vigencia dicho real decreto o, sus prórrogas. El citado Real Decreto fue modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, con vigencia a partir del día 18 de marzo, que, entre otros aspectos confiere nueva redacción al apartado cuarto de la referida Disposición Adicional Tercera, reconociendo a las entidades del sector público la *posibilidad de continuar aquellos procedimientos administrativos* referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, *o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.*

Visto que el presente contrato resulta necesario para el funcionamiento básico de los servicios en materia de prevención y extinción de incendios, máxime si se tiene presente que el Pleno del Cabildo de La Palma el 7 de febrero de 2020 declaró la emergencia climática a los efectos de asumir el cumplimiento de compromisos reales, y asignar recursos para hacer frente a esta crisis.

FUNDAMENTOS

Y de conformidad con el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en consonancia con su Disposición Adicional Decimocuarta, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2019, en relación con el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2018, relativo a competencias y normas de actuación en materia de contratación, modificado por acuerdos de 12 de abril, 8 de julio y 2 de agosto de 2019; en consonancia con la Disposición Adicional Segunda y demás preceptos que sean de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); el Decreto de la Presidencia número 2020/1947, de fecha 19 de marzo, por el que se autoriza en el área de Seguridad, Emergencias, Participación Ciudadana, Servicios, Medio Ambiente y Cambio Climático el nombramiento de D^a María de Los Ángeles Rodríguez Acosta como miembro corporativa delegada en la materia de Medio Ambiente; y la Resolución de la miembro corporativa insular del área de Seguridad, Emergencias, Participación Ciudadana, Servicios, Medio Ambiente y Cambio Climático, número 2020/1978, de fecha 20 de marzo, por la cual se me delega, como miembro corporativa con delegación especial en la materia de Medio Ambiente, las atribuciones de la citada miembro corporativa insular del área referidas en el artículo 21.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma; los arts. 156 y siguientes, y demás preceptos aplicables de la LCSP; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se opongan a la LCSP,. Y de conformidad con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; y el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el anterior.

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Contratación de este Cabildo, **RESUELVO**:

PRIMERO: Continuar con la tramitación del contrato al ser básico para dar adecuado cumplimiento a las competencias que tiene atribuidas esta Corporación Insular en materia de prevención y extinción de incendios.

SEGUNDO: Excluir la oferta presentada por la empresa **TOYOMOTOR, SL**, (NIF B38099669) al **"Lote 1. Dos vehículos base 4x4 pick-up para la lucha contra incendios"** por las razones aducidas en la parte expositiva, al **no cumplir las prescripciones técnicas** que rigen la referida licitación y no incluir en su oferta uno de los requisitos mínimos exigidos, en concreto, la **"caja cerrada hard-top o cubre caja similar con puertas trasera y laterales con bandeja interior extraíble que separe el habitáculo en dos alturas"**.

TERCERO: Notificar la presente Resolución al interesado y publicarla en el Perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el Registro del Cabildo Insular de La Palma o en el del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente Decreto, de conformidad con el art. 50 LCSP, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, (BOE n °67 de 14 de marzo) por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificada por el RD 465/2020 de 17 de marzo, y cuantas disposiciones que sean de aplicación relativas a la suspensión de plazos administrativos.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,